

disposiciones internas de ALPEK ni de la legislación vigente y aplicable. En caso de que ocurran violaciones a ese programa o prácticas inseguras que involucren riesgos inminentes a las instalaciones, operaciones y al personal de ALPEK, se tomarán acciones inmediatas para suspender los trabajos y corregir las situaciones de riesgo. Si no toma EL PROVEEDOR acciones correctivas dentro de un tiempo razonable, ALPEK se reserva el derecho de corregir dichas situaciones de riesgo y cargar a EL PROVEEDOR por los costos y gastos incurridos. Además de los remedios aquí previstos, ALPEK tendrá todos los remedios previstos en la legislación aplicable, y el derecho de rescindir la ORDEN DE COMPRA.

15.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA

EL PROVEEDOR garantiza que todos sus trabajos relacionados a los BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS, incluyendo ingeniería, procuración, equipo, materiales, construcción, montaje, inspección, pruebas y demás actividades cumplirán plenamente con los programas acordados con ALPEK.

15.14 GARANTÍA DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES

EL PROVEEDOR garantiza que la propiedad de los BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS, así como cualquier porción o componente de los mismos, pasará a ALPEK libre de cualquier gravamen o reclamación, y que ninguno de dichos bienes, servicios, materiales, suministros o equipo será adquirido por EL PROVEEDOR sujeto a cualquier acuerdo bajo el cual cualquier persona retenga una participación en la propiedad o cualquier tipo de gravamen. Esta garantía es efectiva en el momento de que la propiedad de los BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS, o cualquier porción de ellos se transfiere a ALPEK conforme a cualquiera de las provisiones de la ORDEN DE COMPRA.

16. TRABAJO REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE ALPEK O EN EL LUGAR DE TRABAJO

16.1 Si el trabajo es realizado en las instalaciones de ALPEK o de sus clientes, o en sitios de construcción, estos TÉRMINOS DE COMPRA deberán ser suplementados por las instrucciones y reglas de seguridad, de salud en el trabajo y de protección al medio ambiente de ALPEK o de sus clientes en el entendido que los demás aspectos de los TÉRMINOS DE COMPRA que no se refieran a salud, seguridad y protección al medio ambiente, guardarán su valor y fuerza. En este caso ALPEK deberá proveer dichas instrucciones y/o reglas por escrito a EL PROVEEDOR. Además, EL PROVEEDOR deberá instruir a sus empleados para que cumplan con dichas instrucciones y reglas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y SECRETO INDUSTRIAL

17.1 ALPEK conserva todos sus derechos de propiedad intelectual e industrial en toda la Información Confidencial proporcionada a EL PROVEEDOR en relación con la ORDEN DE COMPRA, incluyendo sin limitación, cualquier documento, especificaciones, dibujos, bosquejos, cálculos o modelos y desarrollos en propiedad intelectual e industrial incluso los realizados por EL PROVEEDOR basados en información provista por ALPEK. EL PROVEEDOR usará esta Información Confidencial para el propósito exclusivo del cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA. Sin la aprobación previa y por escrito de ALPEK, EL PROVEEDOR no estará facultado para fabricar productos, para terceros, que estén basados en estos documentos, tampoco lo estará para fotocopiar dichos documentos, o hacerlos del conocimiento de terceros que no estén directamente relacionados con el cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA o con parte de la misma, en ninguna forma. A solicitud de ALPEK, EL PROVEEDOR deberá devolver o destruir toda la información, incluyendo todas las copias o reproducciones de las mismas, previamente proporcionadas por ALPEK, en relación con el la ORDEN DE COMPRA. No obstante lo anterior, EL PROVEEDOR, de cualquier forma, estará facultado para retener 1 (una) copia para los fines de archivo requeridos legal o contractualmente. EL PROVEEDOR deberá mantener en secreto la Información Confidencial que reciba de ALPEK en virtud de lo aquí establecido por un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la terminación de la ORDEN DE COMPRA.

17.2 EL PROVEEDOR se compromete a entregar a ALPEK todos los documentos y la información producida relacionada con los BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS. ALPEK tendrá derecho ilimitado de usar los documentos mencionados para propósitos de operación, mantenimiento, reparación, capacitación y ampliación de los BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS.

17.3 ALPEK, los BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS y/o sus clientes no deberán ser mencionados en ninguna publicación con fines de publicidad sin el consentimiento previo y por escrito de ALPEK.

17.4 Las Partes reconocen que ante cualquier incumplimiento del presente escrito o convenio entre las partes, la Parte perjudicada se encuentra habilitada para solicitar el cumplimiento forzoso de lo estipulado en este instrumento o de solicitar alguna medida preventiva, compensación para prevenir dicho incumplimiento, además de cualquier otro remedio en derecho, aun cuando no existan pruebas, sin perjuicio de la facultad de iniciar cualquier procedimiento administrativo o judicial que resulte procedente y de solicitar las sanciones que resulten aplicables, incluyendo sin limitar, las previstas por la Ley de la Propiedad Industrial y la indemnización por daños y perjuicios propios, y los de sus Afiliadas, como resultado del incumplimiento del presente escrito. Sin contravenir con lo anterior, ALPEK no se hará responsable por ningún daño indirecto, especial o consecencial sufrido por EL PROVEEDOR que pueda resultar del incumplimiento de estos TÉRMINOS DE COMPRA.

18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

18.1 Ninguna de las partes estará obligada a cumplir con sus obligaciones cuando éstas se vean impedidas por un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor. Ni EL PROVEEDOR ni ALPEK serán responsables por ningún incumplimiento, pérdida, daño o retraso debido a guerras, disturbios, incendios, inundaciones, huelgas, o dificultades laborales, acciones gubernamentales, desastres naturales, retrasos en la transportación, u otras causas que no estén bajo el control razonable de las partes. En el caso de mora en el cumplimiento debido a cualquiera de estas causas, la fecha de entrega o el término para la conclusión serán extendidos para reflejar el tiempo perdido por causa de este retraso. Si las condiciones de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito continúan por más de 60 (sesenta) días corridos, tanto EL PROVEEDOR como ALPEK podrán dar por terminado la Orden de Compra, sin responsabilidad para ninguna de las partes después de 7 (siete) días hábiles de haber notificado por escrito a la otra parte.

18.2 Lo anterior en el entendido que la indemnización que le corresponde a EL PROVEEDOR comprende solo el pago de los gastos o bienes efectivamente efectuados y entregados hasta el momento de terminación, y los gastos razonablemente incurridos y aceptados por EL PROVEEDOR a satisfacción de ALPEK. EL PROVEEDOR estará legitimado para ser indemnizado, en caso de terminación de la ORDEN DE COMPRA por motivo de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, por el trabajo efectivamente hecho con anterioridad a la terminación. Asimismo, ALPEK está legitimado para recibir los resultados del trabajo por el cual pagó.

19. INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

19.1 EL PROVEEDOR está de acuerdo en defender, indemnizar y cubrir daños y perjuicios a ALPEK y a sus clientes, Afiliadas, empleados, agentes y visitantes contra cualquier pérdida, costo, daño o responsabilidad, incluyendo honorarios de abogados, derivados de negligencia o cualquier otro incumplimiento de obligaciones por parte de EL PROVEEDOR, y aquellos por quienes EL PROVEEDOR es responsable de conformidad con la ORDEN DE COMPRA, o por BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS.

19.2 En adición a lo anterior, EL PROVEEDOR deberá indemnizar a ALPEK o a sus clientes por cualquier pérdida, daño, gasto (incluyendo más no limitado a honorarios de abogados), reclamaciones o responsabilidad derivados de cualquier tipo de incumplimiento o reclamaciones por infracciones de cualquier patente, marca, derecho de autor, secreto industrial o cualquier otro derecho similar basado en la producción, instalación, uso, arrendamiento o venta de cualquier tipo de bienes, materiales o servicios suministrados a ALPEK de conformidad con la ORDEN DE COMPRA. ALPEK deberá notificar a EL PROVEEDOR a la brevedad posible de cualquier reclamación o infracción, y EL PROVEEDOR deberá, a su costa, defender, comprometer, o disipar cualquier acción o acciones necesarias para satisfacer y liberar de lo anteriormente mencionado a ALPEK sin ningún costo ni gasto.

20. SEGUROS Y FIANZAS

20.1 EL PROVEEDOR deberá efectuar y mantener una cobertura de seguro sobre la responsabilidad general y responsabilidad de los productos, suficiente para cubrir sus obligaciones y responsabilidades derivadas de la ORDEN DE COMPRA. El seguro de la responsabilidad general y de la responsabilidad por los productos de EL PROVEEDOR deberá mantenerse con un límite mínimo por incidente y una cobertura adicional combinada acorde con el monto de sus operaciones relacionadas con ALPEK. A solicitud de la otra parte, EL PROVEEDOR entregará a ALPEK los certificados de seguro que muestren que mantiene la cobertura del seguro especificada con anterioridad.

20.2 En relación con los demás seguros y fianzas en conexión con los presentes TÉRMINOS DE COMPRA, las partes reconocen y aceptan que se registrarán a lo acordado en la ORDEN DE COMPRA correspondiente, en atención a las premisas que ahí se especifiquen, de acuerdo al caso concreto.

21. MISCELÁNEA

21.1 LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

La ORDEN DE COMPRA se elaborará y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina excluyendo la aplicación de las normas del derecho internacional privado. El contenido de estos TÉRMINOS DE COMPRA no limitará de forma alguna los derechos de ALPEK disponibles bajo el derecho aplicable. En caso de discrepancia, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver dicha controversia de forma amigable durante un periodo de 21 (veintidós) días hábiles contados a partir de que la parte afectada notifique de tal situación a la otra parte. De no ser posible una amigable resolución, toda controversia será resuelta (a menos que se llegue a un acuerdo diferente) de acuerdo a lo estipulado en el documento respectivo en base a la Orden de Aplicación (según se define más adelante) o en su defecto, a las reglas comerciales de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional frente a un solo árbitro asignado conforme a dichas reglas. ALPEK se reserva el derecho de interponer una demanda en contra de EL PROVEEDOR en el domicilio de este. EL PROVEEDOR renuncia expresamente a la jurisdicción de cualquier otra autoridad judicial. Todas las controversias serán resueltas conforme a lo establecido en la ORDEN DE COMPRA y a los documentos que forman parte de la misma.

21.2 CESIÓN

Cualquier tentativa de ceder, transferir o delegar cualquiera de los derechos, deberes u obligaciones aquí contenidos a un tercero sin el consentimiento por escrito de la otra parte, será nula. No obstante lo anterior las partes están de acuerdo en que ALPEK podrá ceder la ORDEN DE COMPRA a cualquier de sus Afiliadas, mediando únicamente notificación previo y por escrito a EL PROVEEDOR con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

21.3 RENUNCIA DE DERECHOS

La omisión de ALPEK o de EL PROVEEDOR para ejercer cualquiera de sus derechos no constituirá ninguna renuncia ni pérdida de los mismos.

21.4 DIVISIBILIDAD

Si alguna disposición de la ORDEN DE COMPRA se determina nula o inexecutable, esta determinación no causará que otras disposiciones sean nulas e inexecutables, y ALPEK y EL PROVEEDOR harán sus mejores esfuerzos para sustituir tal disposición por una disposición válida que cubra la intención comercial original en tanto sea posible legalmente.